



BUIN, 20 de Octubre de 2010.

DECRETO TC. Nº 119 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC Nº 91** de fecha 02 de Agosto de 2010, la Municipalidad de Buin llama a **Licitación Pública** denominada "**CONSERVACION 20 MULTICANCHAS COMUNA DE BUIN**".

3.- El **Memorándum Nº 618** de fecha 24 de Agosto de 2010, de la Asesoría Jurídica al Director de Secpla, en el cual evacua informe sobre licitación "Conservación de 20 Multicanchas en Comuna de Buin".

4.- El **Memorándum Nº 425** de fecha 06 de Septiembre de 2010, de la Dirección de Obras Municipales, que emite informe de evaluación.

5.- El **Memorándum Nº 743** de fecha 08 Septiembre de 2010, del Sr. Alcalde, en el cual remite antecedentes a la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, del Proyecto "Conservación 20 Multicanchas Comuna de Buin", Código Bip 30094669, financiado a través del FNDR.

6.- El **Ordinario Nº 03570** de fecha 28 de Septiembre de 2010, de la Intendencia Región Metropolitana, donde informa que analizados los antecedentes del proyecto, establece que se recomienda aceptar la proposición de la Unidad Técnica en orden de adjudicar al oferente **VARADERO S.A.**, Rut. Nº **76.355.120-2**, por un monto de \$ **187.234.000.-** Impuestos Incluidos, en un plazo de ejecución de 120 días corridos.

7.- El **Memorándum Nº 603** de fecha 05 de Octubre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita a la Encargada Unidad de Control revisión de los antecedentes en relación a la adjudicación de la licitación pública antes mencionada, y posteriormente enviar al Sr. Alcalde para su Resolución.

8.- El **Memorándum Nº 363** de fecha 05 de Octubre de 2010, de la Unidad de Control, que remite al Sr. Alcalde los documentos de la Licitación Pública denominada "Conservación 20 Multicanchas Comuna de Buin", Código BIP 300944669-0, para Decreto de Adjudicación, en consideración a lo indicado en Ordinario Nº 3570 de la Intendencia Región Metropolitana.

9.- El **Acta de Apertura** de Licitación Pública "Conservación 20 Multicanchas Comuna de Buin" de fecha 20 de Agosto de 2010.

10.- La **Ficha de Licitación Nº 2723-26-LP10** "Conservación 20 Multicanchas Comuna de Buin".

11.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 14 de Octubre de 2010.



DECRETO.

1.-ADJUDICASE la Licitación Pública denominada "CONSERVACION 20 MULTICANCHAS COMUNA DE BUIN", Código BIP N° 30094669, ID 2723-26-LP10, al oferente "VARADERO S.A.", Rut. N° 76.355.120-2, cuyo Representante Legal es don RICARDO H. ABARZUA RUIZ, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] N° [REDACTED].

2.- La ejecución de la obra se realizará según los requisitos exigidos en las **Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente, ficha de licitación ID 2723-26-LP10 y el Memorándum N° 603 de Secpla** que contiene informe de evaluación y otros, documentos todos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor de la Obra es por **\$187.234.000.-** (ciento ochenta y siete millones doscientos treinta y cuatro mil pesos) **IVA INCLUIDO.**

4.- El **Plazo de ejecución es de 120 (ciento veinte) días corridos**, y se contará desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

5.- El adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica, Garantía de **Fiel Cumplimiento del Contrato**, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, ésta caución que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre del Mandante. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 90 días adicionales.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras.

En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

6.- Garantía por "**Correcta Ejecución de la Obra**": una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción de obras, el Contratista deberá presentar esta garantía de plazo definido, extendida a nombre del mandante, por un monto igual al 5% del precio final contratado, impuestos incluidos, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La vigencia excederá en 60 días corridos a la fecha de recepción final, es decir, deberá ser tomada por al menos 425 días, contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

La garantía será devuelta al Contratista una vez que se realice la Recepción Final. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2.003, regla tercera del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.



7.- En cada **Estado de Pago**, y hasta el penúltimo, **se retendrá, a lo menos el 5% y no más del 10% del valor de la obra pagada**, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, incluidos sus aumentos, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. Las retenciones serán devueltas, al momento de que las Obras sean recibidas por la Dirección de Obras Municipales, que corresponda al proyecto, a través del Certificado de Recepción Definitiva.

8.- La **Unidad Técnica es la I. Municipalidad de Buin**, que a través de un profesional, deberá velar directamente por la correcta ejecución de la obra y, en general por el cumplimiento del Contrato. Durante el periodo de ejecución de la obra, habrá a lo menos un Inspector Técnico.

Considérese lo indicado en el punto N° 6 de las Bases Administrativas Normas Generales.

9.- **Daños a Terceros:** Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

10.- **De los seguros:** Las pérdidas causadas por incendio y otros accidentes serán de cargo del contratista, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisional. La Unidad Técnica podrá ordenar asegurar aquellas obras que a su juicio corran mayor riesgo, de modo que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor. Asimismo, **puede exigir al contratista que exhiba la póliza de seguro para dar curso a los Estados de Pago**. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro.

11.- Se considerara un **porcentaje de multa diario** por atraso en la recepción provisoria de las obras. Del mismo modo se multarán los incumplimientos a las órdenes del I.T.O. en virtud de las obligaciones que impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas.

12.- **Recepción Municipal Definitiva:** Conforme a lo establecido en el Título 5, Capítulo 2, artículo 5.2.5 de la OGUC, será obligación del Contratista gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales correspondiente, el Certificado de Recepción Municipal Definitiva de las Obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente.

El Contratista deberá solicitar la Recepción Municipal Definitiva, paralelamente con la solicitud de Recepción Provisoria de las obras.

Dicha recepción será requisito para el pago de las retenciones.

13.- **Recepción Final:** La Recepción final se hará a petición escrita del Contratista en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisional, transcurrido el plazo de 12 meses, contado desde la Recepción Provisoria. En todo caso, deberá efectuarse a más tardar 20 días antes del vencimiento de la garantía de correcta ejecución. **Efectuada la Recepción final, la Unidad Técnica informará al Mandante y enviará copia de dicha Recepción que será requisito, para que se proceda a devolver la garantía de correcta ejecución.**



14.- **De las Cesiones de Crédito o Factoring:** En caso de celebrar el Contratista un Contrato de Factoring, éste deberá notificar al Mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la Empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Gobierno Regional no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias del Gobierno Regional por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

15.- El Decreto de **Adjudicación** será notificado al **adjudicatario**, según lo señalado en el número 4.5 de las Bases Administrativas Normas Generales.

16.- El **contrato** será redactado por la **Unidad de Asesoría Jurídica Municipal**, y citará al Adjudicatario para su firma. En la elaboración del contrato no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente Licitación. La presentación de antecedentes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato, firma de éste y tramitación del decreto que lo apruebe, debe gestionarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la comunicación de adjudicación en el portal.

17.- El financiamiento es a través del Fondo Regional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

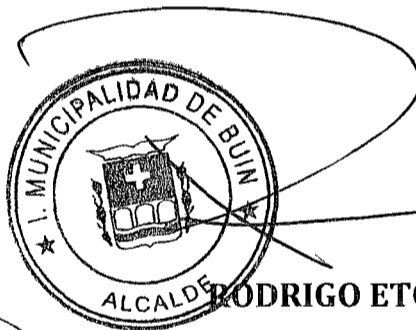
RED. RFU. EAO. MEBH. I.V.G. B.S. apg.

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal y Control
- Secpla
- D. A. F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\ADJUDICACIONES\Conservación 20 Multicanchas Comuna de Buin.doc

Fecha de creación 18/10/2010 09:18:00 a.m.



[Firma]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE